



Autoriza contratar con **Ambulancias San Andrés Limitada**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de toma de muestras de alcoholemia, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1

SANTIAGO, 3 ENE 2012



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero, de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 182, de 19 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 662237-7-LE11, para contratar el servicio de toma de muestras de alcoholemia, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 259, de 30 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, que declaró inadmisibles la única oferta presentada en la licitación pública antes individualizada; y en la cotización de **Ambulancias San Andrés Limitada**; y

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
LIF/POV/LCM/KFS

Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA
4. Interesado.
3. Oficina de Partes

5-37

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

2. Que durante el presente año, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 662237-7-LE11, el servicio señalado en los vistos.

3. Que al proceso de licitación pública para contratar el servicio de toma de muestras de alcoholemia, ID N° 662237-7-LE11, se presentó únicamente un solo oferente, a saber Ambulancias San Andrés Limitada, RUT N° 76.016.115-2.

4. Que la referida oferta no fue objeto de análisis técnico y económico por cuanto la declaración jurada requerida como parte de los antecedentes administrativos no fue acompañada, razón por la cual ésta se declaró inadmisibles, lo cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 259, de 30 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA;

5. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuenta durante el presente año 2012 con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el referido servicio

6. Que, el Senda en tanto Servicio Público nuevo, requiere fijar líneas de acción para el 2012, así como también llevar a cabo tareas coherentes con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, en el ámbito de sus competencias, esto es, la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

7. Que, por las razones expuestas, el servicio licitado es indispensable para el Servicio, pues representa un insumo de gran importancia para planificar y diseñar políticas, planes, programas y acciones en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol para el año 2012 y forma parte del operativo denominado "calles sin alcohol" que actualmente se encuentra ejecutando SENDA.

8. Que, en consecuencia, al haber sido declarada inadmisibles la única oferta presentada en la licitación pública individualizada en estos considerandos y siendo indispensable la contratación del respectivo servicio, para los efectos de cumplir con los nuevos objetivos que tiene a su cargo el Servicio, resulta necesario contratar durante el presente año 2012, el servicio de toma de muestras de alcoholemia.

9. Habiendo solicitado al referido oferente una cotización para el servicio requerido conforme a las especificaciones técnicas dispuestas en las Bases de Licitación, y habiéndose evaluado la misma, ésta se ajusta a las necesidades del servicio.

10. Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la empresa **Ambulancias San Andrés Limitada**, el servicio de toma de muestras de alcoholemia, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, por configurarse la causal prevista en el

artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con la empresa **Ambulancias San Andrés Limitada, RUT N° 76.016.115-2**, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de toma de muestras de alcoholemia, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación y en la cotización remitida por dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del servicio cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$ 14.250.000, impuestos incluidos, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.11.999 del Presupuesto vigente del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre **Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**, en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 6

FECHA 03 de enero de 2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con Ambulancias San Andrés Limitada, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se indica, el servicio de toma de muestras de alcoholemia, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$ (IVA incluido)	14.250.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.11.999


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

AP